

DECRETO N° 1090

Victoria, Entre Ríos, 01 SET 2022

**VISTO:**

El Decreto N° 824/22 del Poder Ejecutivo Municipal que aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Victoria Entre Ríos y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio tiene por objeto la colaboración por parte de la Secretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ante la Emergencia Social, Sanitaria y Alimentaria, motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la propagación del virus Covid-19;

Que ante esta emergencia social, sanitaria y alimentaria y los daños que la salud pública viene padeciendo, el Municipio requirió la asistencia de la Secretaría conforme lo dispuesto por Resolución MDS N° 485/2016 "Programa de Asistencia por situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales o accidentales", a fin de brindar respuesta inmediata y coordinada, para la contención de las necesidades de la población conforme a la cantidad de personas afectadas y a la necesidad de asistirles en esta situación de emergencia;

Que, en el marco del citado convenio, la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir a la Municipalidad de Victoria un subsidio institucional no reintegrable por la suma de \$ 17.000.000 con destino a alimentos, materiales de construcción y colchones y camas;

Que tales fondos no se encuentran contemplados en presupuesto vigente Ordenanza N° 4.083 y modificatorias, por lo que debe arbitrarse su oportuno registro en el Cálculo de Recurso y Presupuesto de Gastos, con fundamento en el Principio de Universalidad, que refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria -sus gastos y recursos- deben estar incluidos;

Que en otro orden, el principio de flexibilidad, indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones internas y externas;

Que en este sentido la Ordenanza N° 4.083 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos ejercicio fiscal 2.022, en su artículo 13° autoriza "...al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas ..." cuando "...deban realizarse erogaciones originadas en leyes, reglamentos, convenios con el Gobierno Nacional o Provincial vigentes en el ámbito del ejido de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos..." y "...en el caso de depósito en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos..".

Que, en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, texto conforme Ley 10.082:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Crear en el Cálculo de Recursos (Ord. N° 4083 y modificatorias), Ingresos Corrientes de Jurisdicción Nacional -Otros Aportes Nacionales Con Afectación-, la sub cuenta denominada "Programa de Asistencia por situaciones de Emergencias climáticas y

  
Sergio Navoni  
Secretario de Planeamiento  
A/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

Catástrofes Naturales o Accidentales – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado convenio.


**Artículo 2°:** Ampliar el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 17.000.000 (pesos diecisiete millones) en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del presente.

**Artículo 3°:** Crear dentro de las Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos (Ord. N° 4.083 y modificatorias), partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida "Programa de Asistencia por situaciones de Emergencias climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado convenio.

**Artículo 4°:** Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 17.000.000,00 (pesos diecisiete millones), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del presente.

**Artículo 5°:** Pase a las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

**Artículo 6°:** De forma.

  
Sergio Navoni  
Secretario de Planeamiento  
A/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. R.

  
Domingo N. Maiocco  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria - E. R.